



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000015461

Bogotá, 2019-06-18

Señores:

CONSULTORIO PSICOLÓGICO UNIVERSIDAD DEL BOSQUE

Correo electrónico: consultaexternapsicologia@unbosque.edu.co

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761515248 (Para consultas cite este número)

Respetados señores,

La Dirección de Servicios y Atención del ICBF se permite informarles que ha recibido su petición bajo el radicado del asunto, donde indican: *“Se comunica funcionaria del consultorio psicológico de la Universidad del Bosque, desde la ciudad de Bogotá, localidad de Usaquén, barrio Bella Suiza, sobre la carrera 9 No. 131 A -02, para solicitar copia de la interacción realizada el 4 de junio del presente año, bajo el radicado No. 1761510698, sobre J. [REDACTED], [REDACTED] de 6 años, identificado con R.C No. [REDACTED]. Funcionaria solicita que la copia se envíe al correo institucional: consultaexternapsicologia@unbosque.edu.co. (...)”*.

Con respecto a su petición, es importante aclarar que toda información que se refiera a hechos donde se encuentre involucrado un niño, niña o adolescente, goza de reserva, de conformidad a lo estipulado en el Código de la Infancia y Adolescencia. Así mismo, los datos relacionados con un menor de edad, son considerados datos sensibles, razón por la cual, aún si se tratara de documentos y actuaciones que expresamente no estuvieran sujetos a reserva, quienes tengan acceso a los mismos tienen la obligación de guardar la confidencialidad, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren involucrados, y, en todo caso, deberá garantizarse la prevalencia de sus derechos.

Además, los datos de las personas que, por cualquiera de los canales habilitados para tal fin, se contactan con el ICBF, gozan de la protección constitucional al derecho a la información, la cual tiene su origen en el Artículo 15 de la Carta Política que señala:

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y

en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)

De esta disposición se desprenden tres derechos fundamentales y autónomos, a saber: el derecho a la intimidad, al buen nombre y el habeas data.

La jurisprudencia constitucional ha definido el habeas data como “un grupo de facultades al individuo para que, en ejercicio de la cláusula general de libertad, pueda controlar la información que de sí mismo ha sido recopilada por una central de información. En ese sentido, este derecho fundamental está dirigido a preservar los intereses del titular de la información ante el potencial abuso del poder informático”.

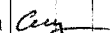
Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el número de petición 17615106XX, no fue interpuesto con sus datos, en este entendido no es posible suministrar la información solicitada; teniendo en cuenta que hace relación a un tercero, por lo anterior el ICBF es responsable de garantizar la confidencialidad de la información que los ciudadanos ponen en conocimiento de la entidad. Razón por la cual reiteramos que no es posible entregar la información solicitada.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

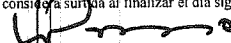
Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

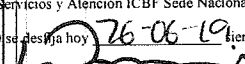

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Elaboró: Cristian Silva 

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 19 días del mes de junio de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 26-06-19 a las 5:00 PM.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional